



Universidad
de Jaén



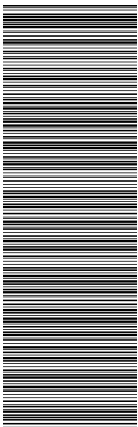
**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 6 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO
DE SOLICITUD EN LA CONVOCATORIAS SANTANDER MOVILIDAD INCOMING.
CURSO 2026/27**

Con el fin de fomentar una mayor participación del estudiantado, y considerando la necesidad de armonizar los plazos establecidos por la Universidad de Jaén con los de la entidad financiadora, el Banco Santander, en el contexto de los procesos de selección de movilidad para el curso académico 2026/27, se acuerda lo siguiente:

1º.- Ampliar el plazo de solicitud hasta el 15 de septiembre de 2026, para la siguiente convocatoria:

- **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 3 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS COMPLEMENTARIAS SANTANDER MOVILIDAD INCOMING CURSO 2026/27 PARA EL ESTUDIANTADO QUE PROVIENE DE INSTITUCIONES DE NORTEAMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA. CURSO 2026/27.**

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en





Universidad
de Jaén



la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González

